

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
MEMORANDO-DEEIA-0672-0710-2021

PARA: **MIGUEL FLORES**  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Vigencia

FECHA: 07 de octubre de 2021



En relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**PROYECTO COSTA NORTE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyos promotores son **GAS NATURAL ATLÁNTICO, S. DE R.L. y COSTA NORTE LNG TERMINAL S. DE R.L.** aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-026-26**, del 25 de febrero de 2016; modificada por la Resolución **DIEORA IAM-020-2016**, del 16 de junio de 2016, le solicitamos nos indique si **se encuentra vigente**.

Se adjunta copia de las Resolución **DIEORA IA-026-26**, del 25 de febrero de 2016 y su modificación mediante la Resolución **DIEORA IAM-020-2016**, del 16 de junio de 2016

Nº de expediente: IIIE-05-15

Fecha de Tramitación :2016

Fecha de Tramitación : Febrero

DDE/ACP/jm  
Jm

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIVEDA - SEDE CENTRAL	
Recibido por: <i>Yessica</i>	
Fecha: <i>07/10/2014</i>	Hora: <i>2:17</i>
Número de Control: _____	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

MEMORANDO  
DIVEDA-DCVCA-595-2021

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

  
**MIGUEL A. FLORES**  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental



DE: **MIGUEL A. FLORES**  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Concepto de Resolución DIEORA-IA-026-2016

FECHA: 08 de octubre de 2021

Nº de Control: c-2060-2021

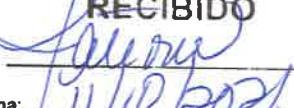
En seguimiento a su solicitud realizada a través del MEMORANDO-DEEIA-0672-0710-2021, recibido el 07 de octubre del 2021, en relación al proyecto denominado “*Proyecto Costa Norte*” aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-026-2016, del 25 de febrero del 2016, modificado mediante Resolución DIEORA-IAM-020-2016, del 16 de junio del 2016, ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito Colón, provincia de Colón y promovido por las empresas Gas Natural Atlántico, S. DE R.L. y Costa Norte LNG Terminal S. DR R.L., le informamos que el proyecto se encuentra en operación.

Por lo antes expuesto, la Resolución DIEORA-IA-026-2016, del 25 de febrero del 2016, que aprueba el proyecto denominado “*Proyecto Costa Norte*”, se encuentra vigente. Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con el Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental a las extensiones 6837 / 6806 / 6819.

Atentamente,

  
MFjmf

DIVEDA-F-001  
Versión 2.0

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	11/10/2021
Hora:	10:57 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0677-0810-2021**

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental  
*[Handwritten signature]*  
**DOMHUIJS DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 8 de octubre de 2021



En seguimiento al **MEMORANDO DEIA-0008-0601-16**, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar ubicación del Área 1 a(Plataforma superior del tanque LNG), Área 1b (zona de la grúa móvil), Área 2(Estructura de soporte para tuberías(Pipe RACK), Área 3(Plataforma superior del muelle) e instalaciones superiores; correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, “**PROYECTO COSTA NORTE**”, ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, promovido por **GAS NATURAL ATLÁNTICO, S. DE R.L. y COSTA NORTE LNG TERMINAL S. DE R.L.**; la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA\_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: IIIE-05-15

Fecha de Tramitación: 2015

Fecha de Tramitación: Octubre

DDE/ACP/jm  
Jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

104

**Tabla 3. Coordenadas y área de la modificación**

	ID	Coordenadas WGS84		Área (has)
		X	Y	
Área 1a Plataforma superior del tanque de LNG	1	619930.07	1032604.63	0.04
	2	619941.94	1032618.66	
	3	619957.59	1032606.45	
	4	619943.93	1032590.52	
	1	619930.07	1032604.63	
Área 1b Zona de la grúa móvil	1	619892.91	1032606.82	0.04
	2	619911.09	1032613.40	
	3	619917.00	1032591.27	
	4	619908.01	1032580.58	
	1	619892.91	1032606.82	
Área 2 Estructura de soporte para tuberías (Pipe Rack)	1	619949.15	1032567.30	0.06
	2	619978.09	1032568.71	
	3	619987.37	1032556.89	
	4	619975.10	1032546.25	
	5	619943.89	1032559.89	
	1	619949.15	1032567.30	
Área 3 Plataforma superior del muelle	1	619615.75	1032657.01	0.03
	2	619626.33	1032647.51	
	3	619641.11	1032666.01	
	4	619630.21	1032674.86	
	1	619615.75	1032657.01	
Instalaciones temporales	1	620054.61	1032451.51	0.82
	2	620116.59	1032402.71	
	3	620177.48	1032507.06	
	4	620126.20	1032539.85	
	1	620054.61	1032451.51	
<b>Área total</b>				<b>0.99</b>

Fuente: elaborado por URS Holdings, Inc., 2021.

**Nota:** en el archivo digital (CD) que se entrega con este documento, se incluyen los archivos en formato shapefile de las coordenadas.

La metodología para la instalación de los equipos en el área del proyecto Costa Norte, empleará el mismo patrón de desarrollo que se presentó en el EsIA aprobado por el Ministerio de Ambiente; se definen las siguientes etapas para completar los trabajos objeto de la modificación:

Panamá, 11 de octubre de 2021.

Ingeniero  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

*J. m.*  
MILAMBIENTE  
13/10/2021 9:07 AM  
DEIA

**Asunto: Entrega documentos de la empresa Gas Natural Atlántico, S. de R.L., para completar la solicitud de evaluación de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría III, del proyecto “Costa Norte”.**

Respetado Ingeniero Concepción:

En seguimiento al proceso de solicitud de evaluación para la modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría III, del Proyecto “Costa Norte”, hacemos entrega de la documentación complementaria de la empresa Gas Natural Atlántico S. de R.L., que junto con Costa Norte LNG Terminal, S. de R.L, son los promotores del proyecto en mención.

Los documentos en referencia son:

1. Certificado de Registro Público de la empresa Gas Natural Atlántico, S. de R. L.
2. Paz y Salvo de Gas Natural Atlántico, S. de R. L., con el Ministerio de Ambiente.
3. Solicitud de evaluación de la modificación del EslA categoría III del Proyecto “Costa Norte”, a petición de las empresas Costa Norte LNG Terminal, S. de R.L. y Gas Natural Atlántico, S. de R.L.

Atentamente,

  
**Miguel Bolinaga**  
Presidente  
Gas Natural Atlántico, S. de R. L.  
Costa Norte LNG Terminal, S. de R.L.



Panamá, 08 de octubre de 2021.

Ingeniero  
**Milciades Concepción**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Ref.: Solicitud de evaluación de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría III del Proyecto “COSTA NORTE”.**

**Respetado Ing. Concepción:**

Tengo a bien presentar, para su debida evaluación y posterior resolución por parte del Ministerio de Ambiente, la modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III para el Proyecto “Costa Norte”.

Este EsIA pertenece al sector de la construcción y energía, y la modificación al proyecto tiene como objetivo la adecuación de la terminal de gas natural licuado para el suministro a buques con gas natural licuado (GNL), la cual consiste en realizar instalaciones de instrumentos y equipos eléctricos, mecánicos y de ingeniería, así como equipos de control, que permitan a la terminal el suministro de GNL a buques con una capacidad mínima de 3,000 m<sup>3</sup>/h, todo esto, en la actual Terminal Costa Norte, ubicada en la Isla Telfers, en el Puerto de Cristóbal, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón. El mismo, ha sido elaborado conforme al Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, contiene la siguiente información:

1. Tabla de Contenido.
2. Introducción.
3. Listado de profesionales.
4. Justificación de la modificación.
5. Descripción de la modificación a realizar.
6. Descripción del factor físico.
7. Descripción del factor biológico.
8. Descripción del factor socioeconómico.
9. Cuadro comparativo de los impactos ambientales a generarse por la modificación propuesta, respecto a los impactos descritos originalmente en el EsIA.
10. Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación propuesta Vs las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos contemplados en el EsIA aprobado.
11. Anexos.

Total, de Fojas: \_\_\_\_\_ páginas

*[Handwritten signature]*



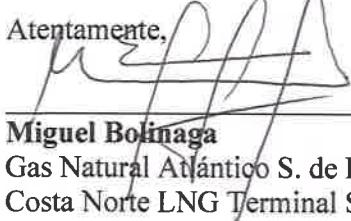
1059

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 123, le adjunto dos (2) ejemplares impresos de la Modificación al EsIA (original y una copia). También se adjunta dos discos compactos con el documento en formato electrónico.

Los datos de la empresa consultora que elaboró esta Modificación al Estudio de Impacto Ambiental se detallan a continuación:

Nombre: URS Holdings, Inc.  
No. Registro: IRC-001-1998  
Representante: Aileen Flasz  
Dirección: Ave. Samuel Lewis y Calle 54, Torre Generali, Piso 27 (PH), Ofic. 2  
Apartado Postal: 0823-01377  
Teléfono: (507) 265-0605  
Fax: (507) 265-0601  
Dirección electrónica: [aileen.flasz@aecom.com](mailto:aileen.flasz@aecom.com)

Por último, queremos manifestarle que deseamos recibir notificaciones personales en nuestras oficinas ubicadas en el corregimiento de Parque Lefevre, Costa del Este, Torre Prime, Piso 16. Nuestro punto de contacto para cualquier información o notificación es la Licenciada Naysa García, correo electrónico: [naysa.garcia@aes.com](mailto:naysa.garcia@aes.com) y el teléfono de nuestras oficinas es 206-2600.

Atentamente,  
  
Miguel Bolinaga  
Gas Natural Atlántico S. de R.L.  
Costa Norte LNG Terminal S. de R.L.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito  
De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985  
CERTIFICO:  
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como  
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)  
es (son) auténtica(s).  
Panamá, 11 OCT 2021  
Testigos: \_\_\_\_\_  
Licdo. Jorge E. Gantes S  
Notario Público Primero  
Testigos: \_\_\_\_\_  
④

Adjuntamos:

- Recibo de pago por la evaluación a la Modificación del EsIA categoría III
- Recibo de Paz y Salvo de Costa Norte LNG Terminal S. de R.L., emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de Paz y Salvo de Gas Natural Atlántico S. de R.L., emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Certificado de Registro Público de la Sociedad Costa Norte LNG Terminal S. de R.L.
- Certificado de Registro Público de la Sociedad Gas Natural Atlántico S. de R.L.
- Cédula notariada del Representante Legal Miguel Bolinaga.
- Poder otorgado por Miguel Bolinaga, a favor de los apoderados legales.
- Cédula notariada de los apoderados legales.
- Certificación del trámite de Compatibilidad con el Canal de Panamá.

1000

## PODER ESPECIAL

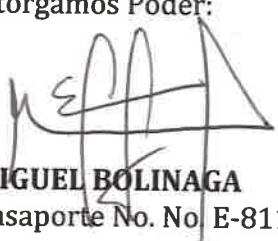
### SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Quien suscribe, **MIGUEL BOLINAGA**, varón, de nacionalidad española, mayor de edad, con cédula No. E-8119227, debidamente autorizado para la celebración de este acto, actuando en calidad de Representante Legal de las empresas **GAS NATURAL ATLÁNTICO S. DE R.L.**, sociedad de responsabilidad ilimitada, inscrita bajo el Folio 155598964, de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público y, **COSTA NORTE LNG TERMINAL S. DE R.L.** sociedad de responsabilidad limitada, inscrita bajo el Folio 155613062, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ambas con domicilio en Costa del Este, Edificio Business Park V (Torre Bladex), Corregimiento de Parque Lefevre, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, por este medio me dirijo a usted, con el propósito de otorgar poder especial amplio y suficiente al Licdo. **CARLOS ALBERTO DÍAZ PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-765-1053, idoneidad No. 15222, localizable al teléfono 6824-9841 correo electrónico [carlos.adiaz@aes.com](mailto:carlos.adiaz@aes.com), a la Licda. **NAYSA MAYANÍN GARCÍA MORENO**, mujer, panameña, abogada en ejercicio, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-763-2110, con idoneidad No. 12554, localizable al teléfono 6588-5735, correo electrónico [naysa.garcia@aes.com](mailto:naysa.garcia@aes.com), ambos con oficina principal en Costa del Este, Edificio Business Park V (Torre Bladex), Piso 11, Avenida La Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales para que en nombre y representación de la empresa, de manera individual, presenten documentación, revisen expedientes, retire notas, cartas, comunicados, consultas y en general realicen todos los trámites y gestiones ante los distintos departamentos o direcciones del Ministerio de Ambiente que se requieran para la evaluación, aprobación, seguimiento y cumplimiento de La Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría III del proyecto "**COSTA NORTE**".

El Licdo. **Carlos Díaz** y la Licda. **Naysa García** quedan ampliamente facultados para notificarse, recibir, firmar, suscribir, comprometerse, sustituir y retomar el presente Poder, así como realizar cualquier trámite necesario para la perfección de lo arriba encomendado e igualmente interponer cualquier recurso que la Ley disponga a su alcance para el fiel cumplimiento del presente Poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Otorgamos Poder:

  
**MIGUEL BOLINAGA**  
Pasaporte No. No E-8119227



Yo, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderante(s) ante mí y los testigos que suscriben, por tanto, sus firmas son auténticas.

11 OCT 2021

Panamá,

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

(4)



1001

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2021.10.11 12:44:12 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Gertrudis de Henn*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
383775/2021 (0) DE FECHA 11/10/2021  
QUE LA SOCIEDAD

GAS NATURAL ATLANTICO S DE R.L

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155598964 DESDE EL MIÉRCOLES, 08 DE ABRIL DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

AES GLOBAL POWER HOLDINGS, B.V.

AES LATIN AMERICA, S. DE R.L.

- QUE SUS CARGOS SON:

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: MIGUEL BOLINAGA SERFATY

PRESIDENTE: JUAN IGNACIO RUBILO

HERAS CASTRO FACULTADES: PODER GENERAL

ADMINISTRADOR: ARMINIO BORJAS

ADMINISTRADOR: JUAN IGNACIO RUBILO

ADMINISTRADOR: MIGUEL BOLINAGA SERFATY

ADMINISTRADOR: ARTUR GRIS (SUPLENTE)

ADMINISTRADOR: ANGELICA BERTOLI LAWSON/SUPLENTE

ADMINISTRADOR: CARLOS ALBERTO MOTTA FIDANQUE (SUPLENTE)

SECRETARIO: ANGELICA BERTOLI LAWSON

ADMINISTRADOR: ABRAHAM BICHARA HANDAL

VICEPRESIDENTE: ABRAHAM BICHARA HANDAL

ADMINISTRADOR: FREDDY OBANDO PRESTOL

ADMINISTRADOR: MAYKA MC CALLA MOLINAR (SUPLENTE)

ADMINISTRADOR: JEFFREY KENNETH MARCKAY (SUPLENTE)

ADMINISTRADOR: OSCAR BATRES PACAS (SUPLENTE)

ADMINISTRADOR: ARMINIO BORJAS

TESORERO: JEFFREY KENNETH MARCKAY

SUBSECRETARIO: MAYKA MC CALLA MOLINAR

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTARA COMPUESTO DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (\$150,000,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN UN MILLON QUINIENTAS MIL (1,500.000) PARTICIPACIONES (LAS PARTICIPACIONES) CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (\$100.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E9F28179-BDAA-4775-830E-900ACDB476A0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



1062

## Registro Público de Panamá

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 11:55 A.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403202965**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E9F28179-BDAA-4775-830E-900ACDB476A0  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

1003

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 192410

Fecha de Emisión:

13	10	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

12	11	2021
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**GAS NATURAL ATLANTICO S.R.L.**

Representante Legal:

**MIGUEL BOLINAGA SERFATY**

**Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Angelica Ordoñez*  
Jefe de la Sección de Tesorería.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 01144 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana A. Laguna C.*

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.  
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 20 de Octubre de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lic. En</i>
Fecha:	<i>20 Octubre 2021</i>
Hora:	<i>5:55</i>

En respuesta al Memorando DEEIA-0677-0810-2021, en seguimiento del memorando DEIA-0008-0601-16 donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto correspondiente al estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “PROYECTO COSTA NORTE”. Le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

División Política Administrativa	Cuencas Hidrográficas	Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	
Provincia (s): Colón			
Distrito (s): Colón	117, Ríos entre el Chagres y Mandinga.	Fuera del SINAP	
Corregimiento (s): Cristóbal			
Polígonos y Alineamientos	Superficie	Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Capacidad Agrológica de los Suelos
Área 1a - Plataforma superior del tanque de LNG	389 m <sup>2</sup>	Afloramiento rocoso y tierra desnuda (100%)	no aplica
Área 1b - Zona de la grúa móvil	419.2 m <sup>2</sup>	Afloramiento rocoso y tierra desnuda (100%)	no aplica
Área 2 - Estructura de soporte para tuberías	596.2 m <sup>2</sup>	Afloramiento rocoso y tierra desnuda (100%)	VII (100%)
Instalaciones temporales	8,158.2 m <sup>2</sup>	Afloramiento rocoso y tierra desnuda (98%)	VII (100%)
		Área poblada (2%)	

Adj.: Mapa  
DL/adj/CAS/ma  
CC: Departamento de Geomática

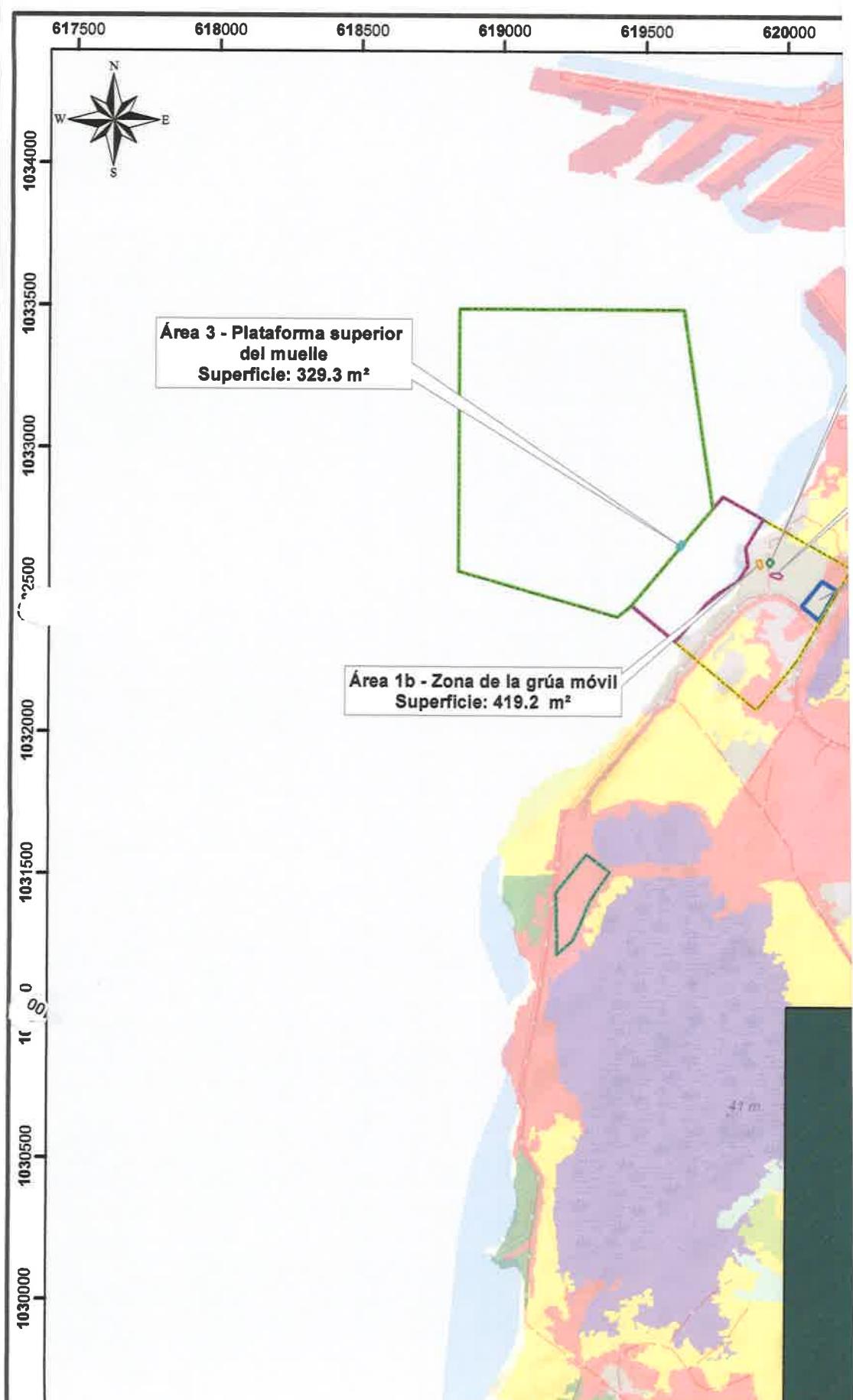
PROVINCIA DE COLÓN, DISTRIBUCIÓN  
- VERIFICACIÓN

1065

10

DE CLIMATOLOGÍA

OT



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	27 DE OCTUBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO COSTA NORTE
PROMOTOR:	GAS NATURAL ATLÁNTICO S. DE R.L. Y COSTA NORTE TERMINAL S.R.L.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN
CONSULTOR:	URS HOLDINGS, INC. (IAR-001-1998), KATYA GORRICHÁTEGUI (IRC-018-2011) Y NADIA VÁSQUEZ (IRC-001-2009)

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución **DIEORA IA-026-16** de 25 de febrero de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto ambiental(EsIA), categoría III, correspondiente al proyecto **“PROYECTO COSTA NORTE”** promovido por **GAS NATURAL ATLÁNTICO S. DE R.L.** el cual consiste en la construcción y operación de una central termoeléctrica en el área de Isla Telfers, a base de gas natural licuado (Liquefied Natural Gas- LNG por sus siglas en inglés), la cual se compone de dos centrales idénticas “espejo” de 381 MW cada una, las cuales serán construidas por fase. La primera de ellas con fecha de entrada de producción previa para el primer trimestre del año 2018 y la segunda para el 2020. Cada bloque de generación de 381 MW contará con una operación en ciclo combinado de tres turbinas en base a Gas Natural y una turbina a vapor. Adicionalmente, para el suministro de LNG, se construirá una terminal de gas, por la cual los tanques de almacenamiento se alimentarán a través de un sistema de tuberías criogénicas provenientes de las facilidades del muelle (jetty) en el cual se recibirán los barcos que transportarán al LNG. Su área de desarrollo comprende una zona terrestre de veintidós hectáreas más nueve mil setecientos metros cuadrados (22ha+9700m<sup>2</sup>) y una zona marina de 154 ha+ 7400m<sup>2</sup>, conformando una superficie total de 177ha+7100m<sup>2</sup>, localizada en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón (fojas 749 a la 755 del expediente administrativo)

Mediante Resolución **DIEORA-IAM-020-2016**, del 16 de junio de 2016, se aprobó la modificación del Estudio de Impacto ambiental(EsIA), correspondiente al proyecto **“PROYECTO COSTA NORTE”**, la cual consistía en un cambio de promotor, quedando **GAS NATURAL ATLÁNTICO S. DE R.L. Y COSTA NORTE TERMINAL S.R.L.**, como promotores solidariamente responsables (fojas 843 a la 845 del expediente administrativo)

Mediante nota sin número, recibida el 6 de octubre de 2021, la sociedad **GAS NATURAL ATLÁNTICO S. DE R.L.**, presentó la solicitud de modificación al EsIA, la cual consiste en realizar instalaciones de instrumentos y equipos eléctricos, mecánicos y de ingeniería, así como equipos de control que permitan a la terminal el suministro de gas natural licuado a buques con una capacidad mínima de 3,000 m<sup>3</sup>/h. Estas modificaciones estarán integradas a los equipos que actualmente se encuentran instalados en las áreas en operación de la Terminal de GNL Costa Norte, por ende, las zonas donde se realizarán los cambios objeto de esta modificación se mantienen dentro del área de influencia directa establecida en el EsIA categoría III aprobado.

	ID	COORDENADAS WGS 84	
		X	Y
Área 1a de Plataforma de LNG POWER	1	619930.07	1032604.63
	2	619941.94	1032618.66
	3	619957.59	1032606.45
	4	619943.93	1032590.52
	1	619930.07	1032604.63
Área 1b zona de la grúa móvil	ID	COORDENADAS WGS 84	
		X	Y
	1	619892.91	1032604.63
	2	619911.09	1032618.66
	3	619917.00	1032606.45
Área 2 Estructura de soporte para tuberías (Pipe Rack)	4	619908.01	1032590.52
	1	619892.91	1032604.63
	ID	x	y
	1	619949.15	1032567.30
	2	619978.09	1032568.71
Área 3 Plataforma superior del muelle	3	619987.37	1032556.89
	4	619975.10	1032546.25
	5	619943.89	1032559.89
	1	619949.15	1032567.30
	ID	x	y
Instalaciones temporales	1	619615.75	1032657.01
	2	619626.33	1032647.51
	3	619641.11	1032666.01
	4	619630.21	1032674.86
	1	619615.75	1032657.01
	ID	x	y
	1	620054.61	1032451.51
	2	620116.59	1032402.71
	3	620177.48	1032507.06
	4	620126.20	1032539.85
	1	620054.61	1032451.51

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0672-0710-2021**, del 07 de octubre de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental(**DEIA**) le solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental(**DIVEDA**), indicarnos si el proyecto denominado “**PROYECTO COSTA NORTE**”, promovido por **GAS NATURAL ATLÁNTICO S. DE R.L. Y COSTA NORTE TERMINAL S.R.L**, se encuentra vigente o no, para poder dar continuidad a la modificación solicitada (ver foja 1053 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-595-2021**, recibido el 11 octubre de 2021, **DIVEDA**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0672-0710-2021**, indicando que “...la Resolución DIEORA-IA-026-2016, del 25 de febrero de 2016, que aprueba el proyecto denominado «Proyecto Costa Norte», se encuentra vigente...” (foja 1054 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0677-0810-2021**, recibido el 11 de octubre de 2021, **DEIA**, solicita a **DIAM** generar una cartografía que permita determinar la ubicación del área 1, área 1b, área 2, área 3 e instalaciones superiores del proyecto denominado “**PROYECTO COSTA NORTE**” (foja 1055 y 1056 del expediente administrativo)

Mediante nota sin número, recibida el 13 de octubre de 2021, las empresas Gas Natural Atlántico, S. de R.L. y Costa Norte LNG Terminal, S. de R.L., hace entrega voluntaria de la hoja de solicitud de modificación firmada por el señor Miguel Bolinaga, representante legal de ambas empresas, Poder Especial amplio y suficiente al señor Carlos Alberto Díaz Pérez, certificado de Persona Jurídica, correspondiente a la empresa **GAS NATURAL ATLÁNTICO S. de R.L.**, y Paz y Salvo de la empresa **GAS NATURAL ATLÁNTICO S. de R.L.**, emitido por el Ministerio de Ambiente(fojas 1057 a la 1063 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01144-2021**, recibido el 21 de octubre de 2021, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0677-0810-2021**, indicando que el Área 1a Plataforma superior del tanque LNG posee una superficie de 389m<sup>2</sup>, el área 1b-zona de grúa móvil tiene una superficie de 596.2m<sup>2</sup> y las instalaciones temporales poseen una superficie de 8,158.2m<sup>2</sup>(fojas 1064 a la 1065 del expediente administrativo)

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto denominado **“PROYECTO COSTA NORTE”**. aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-026-16** de 25 de febrero de 2016 y modificado por la Resolución **DIEORA-IAM-020-2016**, del 16 de junio de 2016, se advierte que la misma consiste en:

- a. consiste en realizar instalaciones de instrumentos y equipos eléctricos, mecánicos y de ingeniería, así como equipos de control que permitan a la terminal el suministro de gas natural licuado a buques con una capacidad mínima de 3,000 m<sup>3</sup>/h. Estas modificaciones estarán integradas a los equipos que actualmente se encuentran instalados en las áreas en operación de la Terminal de GNL Costa Norte, por ende, las zonas donde se realizarán los cambios objeto de esta modificación se mantienen dentro del área de influencia directa establecida en el EsIA categoría III aprobado.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- a. Mediante **MEMORANDO-DIAM-01144-2021**, recibido el 21 de octubre de 2021, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0677-0810-2021**, con la verificación de coordenadas aportada por el promotor, indicando que el Área 1a Plataforma superior del tanque LNG posee una superficie de 389m<sup>2</sup>, el área 1b-zona de grúa móvil tiene una superficie de 596.2m<sup>2</sup> y las instalaciones temporales poseen una superficie de 8,158.2m<sup>2</sup>. Además, el mapa cartográfico adjunto a la verificación se puede observar que las infraestructuras solicitadas en modificación se encuentran dentro del área aprobada (fojas 1064 a la 1065 del expediente administrativo)

### IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los

regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.

2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución **DIEORA IA-026-16** de 25 de febrero de 2016 y modificado por la Resolución **DIEORA-IAM-020-2016**, del 16 de junio de 2016. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

## V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al EsIA denominado **“PROYECTO COSTA NORTE”** y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-026-16** de 25 de febrero de 2016 y modificado por la Resolución **DIEORA-IAM-020-2016** del 16 de junio de 2016.



DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

2/7

MINISTERIO DE  
AMBIENTEHOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 28 de octubre de 2021

Para : ASESORÍA LEGAL/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

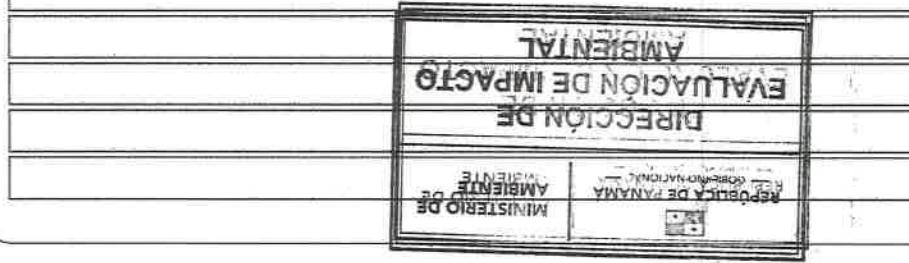
SE REMITE EXPEDIENTE IIIE-05-15(1069FOJAS),

CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO  
DENOMINADO PROYECTO COSTA NORTE

JM



Ministerio de Ambiente  
Departamento de Evaluación



Yanis 10/2021  
bc  
J. DE

Fecha : 9 de noviembre de 2021

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

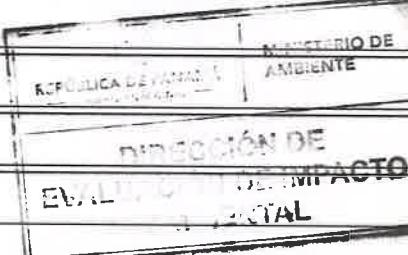
URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para revisión y consideración  
del señor Ministro, Resolución por medio de la cual se resuelve la  
solicitud de modificación del EslA, categoría III, denominado:  
PROYECTO COSTA NORTE.

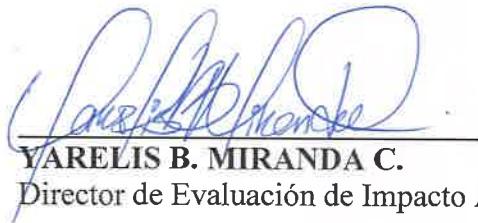
Aunado a lo anterior, se adjunta expediente No. IIIE-05-15, el cual  
consta de 5 tomos: Tomo I:1-233, Tomo II: 234-405, Tomo III: 406-  
670, Tomo IV: 671-845, Tomo V: 846+-1069.

YMC/ao



## MEMORANDO-DEIA-453-2021

PARA: CINDY MONGE  
Ministra de Ambiente, Encargada.



DE: YARELIS B. MIRANDA C.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría III, denominado: **PROYECTO COSTA NORTE**.

FECHA: 9 de noviembre de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría III, del proyecto denominado: **PROYECTO COSTA NORTE**.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-IIIIE-05-15. Consta de 5 Tomos: Tomo I: 1-233. Tomo II: 234-405. Tomo III: 406-670. Tomo IV: 671-845. Tomo V: 846-1069.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

YMC/ao

2021 NOV 11 014200



MIN. DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

1073

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 039 -2021**  
**De 12 de Noviembre de 2021**

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, correspondiente al proyecto denominado: **PROYECTO COSTA NORTE**, cuyos promotores son **GAS NATURAL ATLANTICO S. DE R.L.** y **COSTA NORTE LNG TERMINAL S. DE R.L. (LA SOCIEDAD)**.

La suscrita Ministra de Ambiente, encargada, en uso de sus facultades legales, y

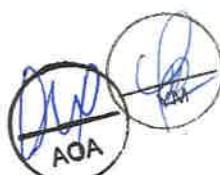
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DIEORA IA-026-16** de 25 de febrero de 2016, se aprueba el EsIA, categoría III, denominado: **PROYECTO COSTA NORTE**, cuyo promotor es: **GAS NATURAL ATLANTICO S DE R.L.** (fs.749-755);

Que a través de la Resolución **DIEORA IAM-020-2016** de 16 de junio de 2016, se aprobó la modificación del EsIA, la cual consistía en el cambio de promotor, estableciéndose a las sociedades **GAS NATURAL ATLANTICO S. DE R.L.** y **COSTA NORTE LNG TERMINAL S. DE R.L. (LA SOCIEDAD)**, como promotores solidariamente responsables (fs. 843-845);

Que el día seis (6) de octubre de 2021, **GAS NATURAL ATLANTICO S. DE R.L.** y **COSTA NORTE LNG TERMINAL S. DE R.L. (LA SOCIEDAD)**, presentaron modificación al EsIA, la cual consiste en realizar instalaciones de instrumentos y equipos eléctricos, mecánicos y de ingeniería, así como equipos de control que permitan a la terminal, el suministro de gas natural licuado a buques con una capacidad mínima de 3,000 m<sup>3</sup>/h. Estas modificaciones estarán integradas a los equipos que actualmente se encuentran instalados en las áreas en operación de la Terminal de GNL Costa Norte, por ende, las zonas donde se realizarán los cambios objeto de esta modificación, se mantienen dentro del área de influencia directa establecida en el EsIA, categoría III aprobado, sobre las siguientes coordenadas con DATUM, WGS84:

	ID	COORDENADAS WGS 84	
		X	Y
Área 1a de Plataforma de LNG POWER	1	619930.07	1032604.63
	2	619941.94	1032618.66
	3	619957.59	1032606.45
	4	619943.93	1032590.52
	1	619930.07	1032604.63
Área 1b zona de la grúa móvil	ID	COORDENADAS WGS 84	
		X	Y
	1	619892.91	1032604.63
	2	619911.09	1032618.66
	3	619917.00	1032606.45
Área 2 Estructura de soporte para tuberías (Pipe Rack)	4	619908.01	1032590.52
	1	619892.91	1032604.63
	ID	x	y
	1	619949.15	1032567.30
	2	619978.09	1032568.71
	3	619987.37	1032556.89
	4	619975.10	1032546.25
	5	619943.89	1032559.89
	1	619949.15	1032567.30

AOA

102

	ID	x	y
<b>Área 3</b> Plataforma superior del muelle	1	619615.75	1032657.01
	2	619626.33	1032647.51
	3	619641.11	1032666.01
	4	619630.21	1032674.86
	1	619615.75	1032657.01
Instalaciones temporales	ID	x	y
	1	620054.61	1032451.51
	2	620116.59	1032402.71
	3	620177.48	1032507.06
	4	620126.20	1032539.85
	1	620054.61	1032451.51

Que a través del **MEMORANDO-DEEIA-0672-0710-2021** de 7 de octubre de 2021, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), indicar si la Resolución **DIEORA IA-026-16** del 25 de febrero de 2016, se encuentra o no vigente (f.1053);

Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-595-2021**, recibido el 11 de octubre de 2021, DIVEDA, responde al **MEMORANDO-DEEIA-0672-0710-2021**, señalando que: "... *el proyecto denominado "Proyecto Costa Norte", se encuentra vigente...*" (f.1054);

Que a través del **MEMORANDO-DEEIA-0677-0810-2021** de 8 de octubre de 2021, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental generar una cartografía que permitiera determinar la ubicación del área 1 (plataforma superior del tanque LNG), área 1b (zona de la grúa móvil), área 2 (estructura de soporte para tuberías (Pipe Rack), área 3 (plataforma superior del muelle) e instalaciones superiores, correspondiente a la modificación (f.1055-1056);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM- 01144-2021**, recibido el 20 de octubre de 2021, **DIAM**, informa que: "... *que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área 1a Plataforma superior del tanque de LNG: 389 m<sup>2</sup>, Área 1b-Zona de la grúa móvil: 419.2 m<sup>2</sup>, Área 2 – Estructura de soporte para tuberías: 596.2 m<sup>2</sup>, Instalaciones temporales 8,158.2 m<sup>2</sup>...*" (fs. 1064-1065);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría III, denominado: **PROYECTO COSTA NORTE**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 27 de octubre de 2021, recomienda la aprobación de la modificación toda vez que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019 (fs.1066-1069);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración

del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

## RESUELVE

**Artículo 1. APROBAR** la modificación del EsIA, categoría III, del proyecto denominado: **PROYECTO COSTA NORTE**, cuyo promotor es la sociedad **GAS NATURAL ATLANTICO S. DE R.L. y COSTA NORTE LNG TERMINAL S. DE R.L. (LA SOCIEDAD)**, la cual consiste en realizar instalaciones de instrumentos y equipos eléctricos, mecánicos y de ingeniería, así como equipos de control que permitan a la terminal el suministro de gas natural licuado a buques con una capacidad mínima de 3,000 m<sup>3</sup>/h. Estas modificaciones estarán integradas a los equipos que actualmente se encuentran instalados en las áreas en operación de la Terminal de GNL Costa Norte.

**Artículo 2. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución DIEORA IA-026-16 del 25 de febrero de 2016, correspondiente al proyecto: **PROYECTO COSTA NORTE**.

**Artículo 3. ADVERTIR** a los **PROMOTORES** que, deberán presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al EsIA, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 4. NOTIFICAR** a las sociedades: **GAS NATURAL ATLANTICO S. DE R.L. y COSTA NORTE LNG TERMINAL S. DE R.L. (LA SOCIEDAD)**, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 5. ADVERTIR** a **GAS NATURAL ATLANTICO S. DE R.L. y COSTA NORTE LNG TERMINAL S. DE R.L. (LA SOCIEDAD)**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Doce (12) días, del mes de Noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CINDY MONGE  
Ministro de Ambiente, Encargada



**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Director de Evaluación de Impacto  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
Ambiental, Encargada



**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**NOTIFICADO PERSONALMENTE**

De Resolución DEIA-IAM-039-2021

Fecha: 16/11/2021 Hora 12:31 pm

Notificador: Sayuri Alonso

Notificado: Diego A. Ocaña

dejo constancia  
que me notifico  
de ambas  
sociedades en  
referencia al  
Art. 4 de esta  
Resolución



